

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

291**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.418 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Azucena Román Ramírez, contra “Ambulancias Ángel de la Guarda, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 18 de marzo de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Azucena Román Ramírez, como parte actora, contra “Ambulancias Ángel de la Guarda, Sociedad Limitada”, como demandada, condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.970,91 euros, más la indemnización legal por mora.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ambulancias Ángel de la Guarda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.232/10)